



**MUNICIPIO DE SONSÓN  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO: 100.18.01**

**FECHA ACTUALIZACION:**  
Resolución 032 de marzo  
15 de 2016

**VERSIÓN:3**

**DECRETO N. 070**  
(mayo10 de 2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO  
TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL”**

**EI ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SONSÓN**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el art. 315 de la constitución política, el artículo 91 de la ley 136 de 1994, los artículos 33 y 34 de la ley 152 de 1994, el decreto 2250 de 2002, el acuerdo municipal 018 de 1995 y:

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 340 de la Constitución Política dispuso la creación del Consejo Nacional de Planeación y los Concejos Territoriales de Planeación

Que el artículo 33 de la ley 152 de 1994, definió a los consejos territoriales de planeación como instancias de planeación en las distintas entidades territoriales

Que el artículo 34 ibidem, estableció que los Consejos Territoriales de Planeación, están integrados por las personas que designe el alcalde de ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones de acuerdo con la composición que definió el Concejo Municipal en su artículo 3 del acuerdo 01 de 1995, por medio del cual se crea el Consejo Territorial de Planeación

Que las funciones del Consejo Territorial de Planeación – CTP se encuentran descritas en la ley 152 de 1994 y 388 de 1997. Dicha normativa define al CTP como instancia de Planeación Territorial de carácter consultivo.

Que una vez el alcalde haya tomado posesión de su cargo y por intermedio de la secretaria de planeación municipal, se realizará la convocatoria pública a las organizaciones que trata el marco normativo, a fin que presenten ternas para suplir las vacancias del CTP

	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

Que se revisó la solicitud enviada por la directiva del Consejo Territorial de Planeación correspondiente a una renuncia al CTP confirmando que en la actualidad existen una (1) vacante a suplir mediante modalidad de ternas.

Que, la vacante a suplir mediante la modalidad de terna se identifica de la siguiente manera: Por el sector comunitario (1) participante.

Que, conforme a lo anterior, se procedió a realizar la convocatoria pública para la presentación de ternas por parte de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas al sector comunitario.

Que se realizó el proceso de divulgación mediante aviso de la convocatoria empleando diversos medios de comunicación liderados por la Secretaria de Planeación, además de publicación en la página Web, y publicaciones en las redes sociales de la alcaldía, igualmente fue publicitada mediante, correos electrónicos, mensajes a organizaciones e instancias pertenecientes al sector comunitario. En la divulgación se indicó que el plazo de inscripciones estaba comprendido entre el 21 de abril de 2025 hasta el 9 de mayo de 2025.

Que, como resultado del proceso de convocatoria, una organización postuló (3) tres candidatos por el sector comunitario (una terna)

Que en cumplimiento del decreto 2284 de 1994, el Comité Evaluador de conformidad con los parámetros o criterios establecidos en la convocatoria pública para la conformación del Consejo Territorial de Planeación -CTP, determinó la metodología para evaluar las hojas de vida de los/as candidatos/as.

Que el Comité Evaluador después de realizar la evaluación de las hojas de vida presentadas elaboró el respectivo informe el cual se presentó a consideración del Alcalde Municipal.

En mérito de lo expuesto,



**MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE**

<b>CODIGO: 100.18.01</b>
<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
<b>VERSIÓN:3</b>

**DECRETA,**

**Artículo 1. Designar** como miembro del Consejo Territorial de Planeación de Sonsón a la siguiente persona:

**MARÍA NINFA CÁRDENAS CARMONA  
C.C.22.103.720**

**Parágrafo.** El miembro designado en el presente artículo, ejercerá sus funciones en el Consejo Territorial de Planeación (CTP), por el periodo constitucional 2024-2027.

**ARTÍCULO 2°. Comunicar** el contenido del presente decreto a las personas designadas como miembros del Consejo Territorial de Planeación (CTP), por intermedio de la Secretaría de Planeación del Municipio.

**Artículo 3.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Sonsón Antioquia, a los 10 días del mes de mayo de 2025

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**Juan Diego Zuluaga Pulgarín**  
Alcalde Municipal

	<b>Funcionario o contratista</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
<b>Elaboró:</b>	Carlos Augusto Murillo O Apoyo Jurídico Secretaría de Planeación		10-05-2025
<b>Revisó:</b>	Elizabeth Avalo Rendón Profesional Universitaria- Abogada		10-05-2025
<b>Aprobó:</b>	Hernán Salazar, Asesor jurídico externo		10-05-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



**MUNICIPIO DE SONSON**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO:** 100.09.05

**FECHA ACTUALIZACION:**

Resolución 032 de Marzo 15  
de 2016

**VERSIÓN:** 03

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SUPLIR UNA VACANTE DEL CONSEJO  
TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SONSON**

El alcalde del Municipio de Sonsón, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y especial las conferidas por la ley 152 de 1994 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia Artículo 340, establece en su inciso tercero que las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley y que el inciso cuarto de la misma normatividad preceptúa que el Consejo Nacional y los Consejos Territoriales de Planeación constituyen el sistema nacional de planeación.

Que el Artículo 34 de la ley 152 de 1994, establece que los Consejos Territoriales de Planeación del Orden Departamental, Distrital o Municipal, estarán integrados por las personas que designe el Gobernador o el Alcalde de las temas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan las Asambleas o Concejos, según sea el caso, así mismo, el Artículo 35 de la referida normatividad, determina que son funciones del Consejo Territorial de Planeación, entre otras, participar en el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo de su territorio y hacer seguimiento y evaluación a su ejecución.

Así, se constituyen tanto en espacios de participación de la comunidad en el trazado de las políticas, como en instancias de control social de los procesos que se siguen para su implementación.

Allí intervienen los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales, con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana de acuerdo con el Artículo 342 de la Constitución Política.

Que dicho consejo, como mínimo, deberá estar integrado por representantes de los sectores económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales y comunitarios de su jurisdicción territorial.

Carrera 6 N° 6 - 58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) | [Contactenos@sonson-antioquia.gov.co](mailto:Contactenos@sonson-antioquia.gov.co)

Código postal: 054820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)



**MUNICIPIO DE SONSÓN**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO:** 100.09.05

**FECHA ACTUALIZACION:**  
Resolución 032 de Marzo 15  
de 2016

**VERSIÓN:** 03

Por lo anterior, el alcalde del Municipio de Sonsón

**CONVOCA:**

A las autoridades y organizaciones de la sociedad civil que estén vinculados o participen activamente en el sector comunitario.

El siguiente es el sector que debe renovar su representante por renuncia voluntaria informado por la mesa directiva del CTP:

<b>Sector representado</b>	<b>Nombre del consejero saliente por renuncia voluntaria</b>
Sector comunitario	Yovanny Arley Alzate Flórez

Las ternas presentadas deben anexar la siguiente documentación:

Hoja de vida de los candidatos con soportes
Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos
Constancia de la organización postulante en la cual se indique el sector para la cual se presenta la terna, así como la experiencia y vinculación de los candidatos con el sector
Copia del acta de la reunión en la cual se hizo la postulación
<b>Nota:</b> En lo posible, incluir una mujer en la terna

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Se establecen fechas para hacer llegar las propuestas, las cuales se estudiarán por parte de la Secretaria de Planeación y se presentarán con las respectivas observaciones al señor alcalde, quien procederá a designar los miembros de cada



**MUNICIPIO DE SONSON**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO:** 100.09.05

**FECHA ACTUALIZACION:**  
Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

**VERSIÓN:** 03

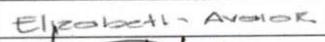
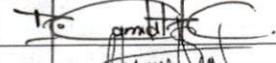
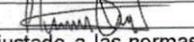
sector que integrarán el Consejo Territorial de Planeación mediante decreto, según el siguiente cronograma:

Actividades para ternas y elección CTP	Fecha
Primera convocatoria para presentación de ternas por parte de los sectores y organizaciones	21 al 25 de abril
Segunda convocatoria para presentación de ternas por parte de los sectores y organizaciones	26 de abril al 5 de mayo
Presentación de ternas a la secretaria de planeación	Del 21 de abril al 5 de mayo
Elección de consejeros	Del 6 al 9 de mayo
Decreto de elección	10 de mayo
Publicación y notificación del decreto	12 de mayo

La terna deberá ser radicada en la oficina en la Secretaria de Planeación, ubicada en el tercer piso del edificio de la Alcaldía.

La presente convocatoria se publica, en la ciudad de Sonsón, a los 21 días del Mes de abril de 2025, Publíquese y Cúmplase

  
**JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN**  
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Carlos Augusto Murilo O – Apoyo Secretaria de Planeación		21 /04/2025
Revisó:	Elizabeth Avalo Rendon- Profesional Universitaria- Abogada		21 /04/2025
Revisó y Aprobó:	María Camila Moreno Cardona- Secretaria de Planeación		21 /04/2025
Revisó	Hernán Salazar- Asesor Jurídico Externo		21 /04/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.